

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 50 MICROORDENADORES PORTÁTILES CON CAMARA WEB, PARA APROVISIONAR A LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO ASISTENCIAL DE AFECTADOS POR COVID-19.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Resolución declarando la tramitación de emergencia.
3	Documento Contable ADO.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

Código Seguro de Verificación:VH5DP4N58US2DUMG9L2PS8P8EMFWHQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP4N58US2DUMG9L2PS8P8EMFWHQ	PÁGINA	1/1
			

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL SUMINISTRO DE 50 MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA APROVISIONAR A LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN DISTINTOS PUNTOS DE ANDALUCÍA PARA EL TRATAMIENTO ASISTENCIAL DE AFECTADOS POR COVID-19**

**1 ANTECEDENTES**

El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituía una “emergencia de salud pública de importancia internacional” (ESPII). Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un “evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada”.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional y la Junta de Andalucía publicaba, en el Boletín Extraordinario número 5 de 13/03/2020, la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). En ella se recomienda, siempre que sea posible, la promoción por parte de las empresas del teletrabajo, flexibilidad horaria, organización de turnos escalonados y celebración de reuniones por videoconferencia.

El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se indica que “al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. El artículo 2 menciona que el ámbito territorial afecta a todo el territorio nacional y en el artículo 7 del citado Real Decreto se limita la libre circulación de las personas, limitando su circulación por las vías de uso público a la realización de determinadas actividades.

El Boletín Oficial del Estado con fecha 15 de marzo de 2020 publica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. En dicha Orden se refiere “que las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro del ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento”. De igual manera recoge que “las medidas que se adopten garantizarán la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta crisis sanitaria”.

**2 NECESIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El puesto de usuario de informática es un elemento fundamental para el uso de los sistemas de información, pues es la herramienta a través de la cual los distintos profesionales de la organización acceden al conjunto de servicios de tecnologías de la información que la misma les brinda. En el Servicio Andaluz de Salud, el parque de puestos de usuario móvil se compone, principalmente, de microordenadores portátiles que permiten el uso adecuado y eficiente de los sistemas de información por parte de los profesionales desde

<b>Código:</b>	6hWMS9268NFHLRFjAfvItligJ3Rubh	<b>Fecha</b>	02/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

cualquier ubicación.

Debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el Covid-19 en los próximos meses, se hace necesario habilitar hospitales de campaña en distintos puntos de Andalucía donde poder asistir a los afectados cuando los centros de atención hospitalaria hayan alcanzado su máxima capacidad. Los profesionales que van a prestar sus servicios en estos hospitales de campaña deben contar con puestos de trabajo con acceso desde cualquier ubicación y a todas las aplicaciones asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en caso de que no se encuentren físicamente en estos centros y deban conectarse con pacientes y/u otros profesionales para poder prestar un servicio de calidad. Estos puestos de usuario deberán estar preparados para soportar el servicio de acceso remoto que garantice la usabilidad, accesibilidad, eficiencia y disponibilidad de las distintas aplicaciones y sistemas de información, y para poder llevar a cabo videoconferencias con la aplicación que se ha dispuesto a tal efecto (Unify Circuit) entre los distintos profesionales, de manera que se facilite el trabajo en esta situación de emergencia sanitaria.

Para ello, se van a adquirir, mediante la tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 50 microordenadores portátiles con cámara web para los profesionales destinados en los hospitales de campaña del Servicio Andaluz de Salud en distintos puntos de Andalucía para el tratamiento asistencial de afectados por Covid-19, de manera que puedan llevar a cabo una correcta prestación del servicio asistencial.

### **3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO**

El suministro se compone de 50 microordenadores portátiles con las siguientes características técnicas:

CONCEPTO	COSTE	Uds	Precio IVA EXCLUIDO	Precio IVA INCLUIDO
Microordenador 4GRAM portátil Pantalla <15'6".SDD 128G (Disco duro estado sólido 128GIGABYTES) y tres años de garantía	312			
Sistema operativo: MICROSOFT WINDOWS. Versión sistema operativo: 10 PROFESIONAL. Modo licenciamiento: OEM.	120	50	23.250,00 €	28.132,50 €
<b>COMPLEMENTOS</b>				
Ampliación 4G extra	30			
Etiquetas de censo de recursos informáticos de la Junta de Andalucía (no adheridas en los equipos)	3			
<b>Total IVA incluido</b>	<b>465</b>	<b>50</b>	<b>23.250,00 €</b>	<b>28.132,50 €</b>

El suministro, por tanto, se compone de:

Descripción: Marca / Modelo	Uds	Precio (IVA EXCLUIDO)	Precio (IVA INCLUIDO)
50 microordenadores portátiles Asus Vivobook15 A542UA-GQ1007R	50	23.250,00 €	28.132,50 €
Servicio de entrega en cualquier ubicación			

<b>Código:</b>	6hWMS9268NFHLRFjAfvItligJ3Rubh	<b>Fecha</b>	02/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	

Este suministro se ha acordado con la empresa Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A. por un importe total de **28.132,50 €**, IVA incluido.

#### **4 OBJETO DEL CONTRATO**

Así, siendo necesario contar con el suministro descrito anteriormente, se propone la contratación, por procedimiento de tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del suministro que a continuación se relaciona, por un importe total de **28.132,50 €**, (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, con el siguiente desglose presupuestario.

<b>Concepto</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
Suministro de 50 microordenadores portátiles Asus Vivobook15 A542UA-GQ1007R	28.132,50 €	28.132,50 €
<b>Total</b>	<b>28.132,50 €</b>	<b>28.132,50 €</b>

El jefe del servicio de informática  
 Fdo.: Juan Carlos Rubio Pineda

<b>Código:</b>	6hWMS9268NFHLRFjAfvItligJ3Rubh	<b>Fecha</b>	02/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3





**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE 50 MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA APROVISIONAR A LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN DISTINTOS PUNTOS DE ANDALUCÍA PARA EL TRATAMIENTO ASISTENCIAL DE AFECTADOS POR COVID-19. EXP 2109/2020. N° SIGLO 327/2020.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituía una “emergencia de salud pública de importancia internacional” (ESPII). Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un “evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada”.

**SEGUNDO:** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional y la Junta de Andalucía publicaba, en el Boletín extraordinario número 5 de 13/03/2020, la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). En ella se recomienda, siempre que sea posible, la promoción por parte de las empresas del teletrabajo, flexibilidad horaria, organización de turnos escalonados y celebración de reuniones por videoconferencia.

**TERCERO:** El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se indica que “al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. El artículo 2 menciona que el ámbito territorial afecta a todo el territorio nacional y en el artículo 7 del citado Real Decreto se limita la libre circulación de las personas, limitando su circulación por las vías de uso público a la realización de determinadas actividades.

**CUARTO:** El Boletín Oficial del Estado, con fecha 15 de marzo de 2020, publica la Orden SND/232/2020, de esa misma fecha, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria

Código:	6hWMS874PFIRMAmFGBu3WLkmkTuzM9	Fecha	07/04/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/6





ocasionada por el Covid-19. En dicha Orden, se refiere “que las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro del ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento”. De igual manera recoge que “las medidas que se adopten garantizarán la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta crisis sanitaria”.

**QUINTO:** Con fecha 2 de abril de 2020, por parte del Jefe de Servicio de Informática, se emite memoria justificativa en la que en base a los antecedentes expuestos, considera justificado que se inicie un procedimiento de emergencia, para contratar el suministro de 50 microordenadores portátiles, con cámara web para los profesionales destinados en los hospitales de campaña del Servicio Andaluz de Salud, en distintos puntos de Andalucía para el tratamiento asistencial de afectados por Covid-19, de manera que puedan llevar a cabo una correcta prestación del servicio asistencial.

En ese sentido la memoria recoge lo siguiente:

*“El puesto de usuario de informática es un elemento fundamental para el uso de los sistemas de información, pues es la herramienta a través de la cual los distintos profesionales de la organización acceden al conjunto de servicios de tecnologías de la información que la misma les brinda. En el Servicio Andaluz de Salud, el parque de puestos de usuario móvil se compone, principalmente, de microordenadores portátiles que permiten el uso adecuado y eficiente de los sistemas de información por parte de los profesionales desde cualquier ubicación.*

*Debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el Covid-19 en los próximos meses, se hace necesario habilitar hospitales de campaña en distintos puntos de Andalucía donde poder asistir a los afectados cuando los centros de atención hospitalaria hayan alcanzado su máxima capacidad. Los profesionales que van a prestar sus servicios en estos hospitales de campaña deben contar con puestos de trabajo con acceso desde cualquier ubicación y a todas las aplicaciones asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en caso de que no se encuentren físicamente en estos centros y deban conectarse con pacientes y/u otros profesionales para poder prestar un servicio de calidad. Estos puestos de usuario deberán estar preparados para soportar el servicio de acceso remoto que garantice la usabilidad, accesibilidad, eficiencia y disponibilidad de las distintas aplicaciones y sistemas de información, y para poder llevar a cabo videoconferencias con la aplicación que se ha dispuesto a tal efecto (Unify Circuit) entre los distintos profesionales, de manera que se facilite el trabajo en esta situación de emergencia sanitaria.*

*Para ello, se van a adquirir, mediante la tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 50 microordenadores portátiles con cámara web para los profesionales destinados en los hospitales de campaña del Servicio Andaluz de Salud en distintos puntos de Andalucía para el tratamiento asistencial de afectados por Covid-19, de manera que puedan llevar a cabo una correcta*

<b>Código:</b>	6hWMS874PFIRMAmFGBu3WLkmkTuzM9	<b>Fecha</b>	07/04/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/6





prestación del servicio asistencial.”

**SEXTO:** Se indica igualmente en la memoria las especificaciones técnicas del suministro:

“El suministro se compone de 50 microordenadores portátiles con las siguientes características técnicas:

CONCEPTO	COSTE	Uds	Precio IVA EXCLUIDO	Precio IVA INCLUIDO
Microordenador 4GRAM portátil Pantalla <15'6",SDD 128G (Disco duro estado sólido 128GIGABYTES) y tres años de garantía	312			
Sistema operativo: MICROSOFT WINDOWS. Versión sistema operativo: 10 PROFESIONAL. Modo licenciamiento: OEM.	120	50	23.250,00 €	28.132,50 €
<b>COMPLEMENTOS</b>				
Ampliación 4G extra	30			
Etiquetas de censo de recursos informáticos de la Junta de Andalucía (no adheridas en los equipos)	3			
<b>Total IVA incluido</b>	<b>465</b>	<b>50</b>	<b>23.250,00 €</b>	<b>28.132,50 €</b>

El suministro, por tanto, se compone de:

Descripción: Marca / Modelo	Uds	Precio (IVA EXCLUIDO)	Precio (IVA INCLUIDO)
50 microordenadores portátiles Asus Vivobook15 A542UA-GQ1007R	50	23.250,00 €	28.132,50 €
Servicio de entrega en cualquier ubicación			

Este suministro se ha acordado con la empresa Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A. por un importe total de **28.132,50 €**, IVA incluido.”

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Que este órgano de contratación es el competente para dictar esta resolución en base a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de las competencias atribuidas por los artículos 69.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, y 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Código:	6hWMS874PFIRMAmFGBu3WLkmkTuzM9	Fecha	07/04/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/6





**SEGUNDO:** Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

*“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”*

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”*

El régimen excepcional, recogido en este artículo, encaja a la perfección en la situación actual, para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

**TERCERO:** Que el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, refuerza la aplicación del trámite de emergencia indicando en su exposición de motivos lo siguiente: *“Así, en lo que respecta a este Real- Decreto Ley, este capítulo determina la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado, para le ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19. “*

Concretamente el artículo 16, bajo la rúbrica contratación, del capítulo V del citado Real Decreto Ley, *“Medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas”,* recoge:

*“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19, justificara la necesidad de actuar de manera inmediata , al amparo de los previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.*

*3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la*

<b>Código:</b>	6hWMS874PFIRMAmFGBu3WlkmkTuzM9	<b>Fecha</b>	07/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



*adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizaran a justificar.”*

Si bien, este artículo se refiere a la Administración General del Estado, es igualmente aplicable a la contratación de otras Administraciones y a todo el sector público con la misma finalidad.

**CUARTO:** Con fecha 17 de marzo de 2020, se publica en el BOJA, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado posteriormente por el Decreto- ley 5/2020, de 22 de marzo.

El Capítulo III de ese Decreto-ley, con la denominación *“Medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto”*, dedica su artículo 9 a la contratación de emergencia, recogiendo una previsión similar a la contemplada en el artículo 16.2 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, en concreto establece:

*“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del citado Decreto-ley 3/2020, la vigencia del artículo 9 será indefinida.

En base a lo expuesto, y a la vista de la Memoria emitida por el Jefe de Servicio de Informática y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública.

## **RESUELVO**

**PRIMERO:** Acordar la contratación, por la vía de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, del suministro de 50 microordenadores portátiles con cámara web, para los profesionales destinados en los hospitales de campaña del Servicio Andaluz de Salud, en distintos puntos de Andalucía, para el tratamiento asistencial de afectados por Covid-19,

<b>Código:</b>	6hWMS874PFIRMAmFGBu3WLkmkTuzM9	<b>Fecha</b>	07/04/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6





de manera que puedan llevar a cabo una correcta prestación del servicio asistencial. Exp 2109/2020.

**SEGUNDO:** Adjudicar el suministro citado, a la empresa **Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.**, por un importe total de **VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (28.132,50 €)**, IVA incluido,

Concepto	2020	TOTAL
Suministro de 50 microordenadores portátiles Asus Vivobook15 A542UA-GQ1007R	28.132,50 €	28.132,50 €
<b>Total</b>	<b>28.132,50 €</b>	<b>28.132,50 €</b>

**TERCERO:** Las características técnicas mínimas de los equipos son las indicadas en apartado sexto de los antecedentes de esta resolución.

**CUARTO:** El plazo de entrega de los equipos será de 5 semanas.

**QUINTO:** Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observara lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

**SEXTO.-** Iniciar los trámites para la oportuna retención del crédito suficiente, para satisfacer la necesidad sobrevenida.

**SEPTIMO:** Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS874PFIRMAmFGBu3WLkmKTuzM9	Fecha	07/04/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/6





**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120768218
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0105948645
<b>Fecha de Grabación:</b>	05.05.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6DYC7NH
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EXPTE. 2109/20 COVID-19		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2000482472	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	4.882,50	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	03.06.2020
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	04.05.2020
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	30.04.2020
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	27.04.2020
		<b>Fecha Conformidad:</b>	04.05.2020

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0000008719 - A28634046  ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	2020	1531060980 G/41C/60600/00 01 2017000127 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION	28.132,50

27.04.2020  
 217000026163 0000  
 CONTR 2020 0000312098



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120768218
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0105948645
<b>Fecha de Grabación:</b>	05.05.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6DYC7NH
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EXPTE. 2109/20 COVID-19		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	28.132,50	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	28.132,50		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS**  
**JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA**  
Firmado electrónicamente el 05 de Mayo de 2020

**INTERVENTORA CENTRAL**  
**BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ**

	BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ	05/05/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmf2lCzy9CjC984790t1SRq23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	